



Procedimiento: <u>Transmisión de licencia</u>		Código: U010	
Objeto:	Las licencias urbanísticas son transmisibles, debiendo comunicarse dicha transmisión, una vez operada, a la Administración, para que surta efectos ante la misma y sin lo cual quedarán el nuevo y el anterior titular sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren. A la comunicación se acompañará copia de la licencia y del documento acreditativo de la transmisión o, en su defecto, de la declaración del transmitente y adquirente manifestando que la transmisión ha tenido lugar.		
Documentación a presentar por el interesado:	Solicitud: impreso normalizado de solicitud.		
	Otra documentación: <ul style="list-style-type: none"> • DNI Fotocopia de DNI/CIF. • Escritura de constitución, si es persona jurídica. • Acreditación de la representación si actúa en nombre de persona física o jurídica y DNI del representante. • Justificante de pago de la autoliquidación. <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Licencia • Copia del documento acreditativo de la transmisión. 		
Órgano encargado de la tramitación:	O.A.L. Gerencia de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico-artístico de Icod de los Vinos.		
Trámites:	Nº	Denominación:	



	1	Solicitud/Comunicación	
	2	Comprobación de la comunicación y documentación presentada y, en su caso, requerimiento al interesado para que subsane.	
	3	Toma de razón de la transmisión realizada en el expediente	
	4	Informe técnico.	
	5	Informe jurídico, que tendrá forma de propuesta de resolución cuando se prescinda del trámite de audiencia.	
	6	Audiencia al interesado. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado	
	7	Propuesta de resolución en caso de que se hubiera otorgado trámite de audiencia.	
	8	Resolución.	
	9	Notificación.	
	Plazo máximo para emitir el certificado y notificarlo:	No procede	
Efectos de la no resolución y notificación	No procede		



	en plazo:		
	Órgano competente para resolver:	No procede	
	Recursos:	No procede	
	Normativa aplicable:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. • Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. • Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia urbanística. 	
	Fecha de última revisión:		

AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS.



Plaza Luis de León Huerta, s/n, 38430 Icod de los Vinos.